



REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE ARREGLO DE SANEAMIENTO, ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS Y ASEOS Y CUBRICIÓN PARCIAL EN EL CPR SIERRA SUR (SEDE DE SANTA ANA – ALCALÁ LA REAL)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LOS TRABAJOS DE:

- REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Jaén, Noviembre de 2018



ÍNDICE:

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y NOMBRE DE LA OBRA
3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO
4. FORMA DE PAGO
5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
6. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES
7. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS
8. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSENSIONES TEMPORALES
9. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS
10. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO I. PROGRAMA DE NECESIDADES

ANEXO II. PLANOS DE SITUACION, PARCELA, ESTADO ACTUAL

ANEXO III. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEXO IV. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO



1. OBJETO DEL PLIEGO:

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación de un equipo para la REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las construcciones educativas públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El documento proyecto de ejecución, en adelante Proyecto, deberá incorporar el proyecto básico derivado del aportado, y que recoja las adecuaciones necesarias en el desarrollo del trabajo.

2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y NOMBRE DE LA OBRA:

El nombre del objeto del servicio es: REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD para las obras de ARREGLO DE SANEAMIENTO, ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS Y ASEOS Y CUBRICIÓN PARCIAL DEL CPR SIERRA SUR (SEDE DE SANTA ANA – ALCALÁ LA REAL). La inversión prevista tiene un **presupuesto de ejecución material de las obras de 45.806,91 €**

Los datos específicos de las parcelas y edificios escolares existentes son los especificados en los Anexos I, II y III del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se adjunta la referencia catastral de las parcelas catastrales que integran el centro educativo [1666606VG2416N0001IF](#) y [1666629VG2416N0001MF](#). Las dimensiones, topografía, linderos y elementos singulares de las parcelas y el levantamiento de los edificios escolares existentes deberán ser verificados in situ por el licitador y deberán quedar reflejados en los planos que se incluirán en el Proyecto a aportar por el adjudicatario.

En el proyecto que se redacte en cumplimiento del presente Pliego será de aplicación la normativa urbanística vigente en el municipio, y la específica de la zona aprobada en desarrollo del mismo, que deberá acreditarse en la Memoria del Proyecto Básico.

2.1 CONDICIONES FUNCIONALES

Uso de los edificios.-

El objeto de dicho servicio será el ARREGLO DE SANEAMIENTO, ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS Y ASEOS Y CUBRICIÓN PARCIAL DEL CPR SIERRA SUR (SEDE DE SANTA ANA – ALCALÁ LA REAL, necesario para dar respuesta a las necesidades del centro que, además de la cubrición parcial del patio, son la adecuación de la instalación eléctrica, la renovación y reforma de los aseos y la reparación del saneamiento.



Las líneas principales de actuación son:

- 2.1.2. Cubiertas, aseos y saneamientos: renovación del saneamiento y reforma de aseos, creando un aseo adaptado
- 2.1.5. Instalaciones eléctricas y especiales: adecuación de instalación eléctrica.
- 2.1.9. Renovación de acabados interiores: sustitución de solerías.
- 2.1.10. Urbanización y pistas polideportivas: cubrición parcial del patio.

Se proyectará con sujeción al Programa de Necesidades que figura en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones y a las Normas de Diseño y Constructivas de la Consejería de Educación. (Orden de 24.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003).

Datos para el diseño.-

Con carácter general, serán factores a considerar en el diseño, los económicos, sociales, administrativos y estéticos, y la integración en el paisaje y tipología en consonancia con el entorno natural y cultural, todo ello de acuerdo con la normativa de obligado cumplimiento vigente, con especial atención al Código Técnico de la Edificación y al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como a las normas municipales y demás reglamentaciones que sean de aplicación.

La Agencia Pública Andaluza de Educación facilitará al contratista adjudicatario la planimetría necesaria para identificación del servicio contratado, siendo por cuenta del contratista la obtención de los datos necesarios para el satisfactorio cumplimiento del contrato de servicio, específicamente la verificación del plano topográfico de los terrenos y el levantamiento de planos de las edificaciones existentes en su caso, tanto las sujetas a demolición como las que hayan de ser objeto de reforma y/o ampliación.

El Projectista verificará todos los datos aportados a la licitación incorporándolos al proyecto una vez comprobada la exactitud de los mismos.

En conjunto, las plantas deberán ser de traza sencilla y sin formas exteriores o interiores que predeterminen una organización concreta de difícil cambio. En general en la elección de los diferentes materiales e instalaciones se tendrá en cuenta el que las características técnicas propias garanticen una adecuada durabilidad con un gasto mínimo de conservación.

El mismo principio de economía debe presidir el estudio de las instalaciones evitando largos recorridos.

Condiciones respecto a la redacción del proyecto.-

Además de los preceptos reglamentarios y técnicos de obligado cumplimiento según la legislación vigente, el proyecto será redactado en la forma y con la documentación que se especifica en las Instrucciones para la Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación (Orden de 23.01.2003, BOJA nº 43 de 05.03.2003).

El contratista viene obligado a tomar por sí en el lugar mismo donde se vayan a desarrollar las obras, los datos necesarios para la redacción del proyecto, incluidos los que necesitan recabarse de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios técnicos municipales, y de las empresas suministradoras de los servicios públicos de agua, electricidad, teléfono y alcantarillado, incluyendo los importes que en concepto de Derechos de



Acometida deban reglamentariamente abonarse a cada una de ellas y que deberán estar incluidos en el presupuesto de las obras.

2.2 PROGRAMA A DESARROLLAR.-

El programa a desarrollar se especifica en los Programas de Necesidades Aprobados que se adjuntan al presente PPT en el Anexo I tanto en sus espacios edificados como libres, en sus superficies y en la estimación de presupuesto.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACION DEL SERVICIO

El Presupuesto máximo de licitación de los servicios a adjudicar, se especifica en el cuadro siguiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato. Así mismo el de obra se especifica con carácter indicativo en los citados Programas de Necesidades Aprobados.

Los honorarios estimados para dicho servicio tienen el carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del proyecto aprobado.

CONCEPTO	CPV	BASE	IVA	TOTAL
REDACCIÓN DE PROYECTO Y EBSS	71000000 8	2.304,98 €	484,05 €	2.789,03 €
DIRECCIÓN OBRA	71000000 8	987,85 €	207,45 €	1.195,30 €
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	71000000 8	987,85 €	207,45 €	1.195,30 €
COORDINACIÓN SEG. Y SALUD	71000000 8	300,00 €	63,00 €	363,08 €
TOTAL.....		4.580,68 €	961,95 €	5.542,63 €

4. FORMA DE PAGO:

La persona contratista tiene derecho al abono del precio convenido, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP que rige la contratación del servicio de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud, mediante procedimiento abierto simplificado del Expte. 00146/ISE/2018/JA y a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Agencia.

Los honorarios tendrán el siguiente desglose:

Concepto gasto	Importe Base	IVA	Importe IVA	Importe Total
Redacción de proyecto y EBSS	2.304,98 €	21 %	484,05 €	2.789,03 €
Dirección Obra	987,85 €	21 %	207,45 €	1.195,30 €
Dirección Ejecución	987,85 €	21 %	207,45 €	1.195,30 €
Coordinación S. y S.	300,00 €	21 %	63,00 €	363,08 €



5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La recepción total del servicio se entenderá efectuada con la aprobación por la Agencia de la liquidación del contrato de obra vinculado, una vez transcurrido su plazo de garantía, y redactados los informes pertinentes por la Dirección Facultativa y la presentación de conformidad de las correspondientes facturas de dirección.

6. OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES:

6.1 REDACCIÓN DEL PROYECTO:

El contenido del Proyecto será el establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, con carácter general, y en particular en las Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras (IRP) de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de 23 de enero de 2003 (BOJA nº 43 de 05.03.2003).

El contratista adjudicatario asumirá las obligaciones y responsabilidades generales inherentes al Contrato de Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica recogidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.

El contenido del Estudio Básico de Seguridad y Salud será el establecido por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE nº 256, de 25 de octubre de 1997)

Son obligaciones generales del equipo técnico redactor:

- a) Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente.
- b) Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato con sujeción a la normativa general y específica de aplicación tanto técnica como urbanística

Se incluye entre los documentos a redactar, entre otros:

- El Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el art. 4 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.
- La documentación, tanto fichas como documentación gráfica, necesarias para la justificación de la Accesibilidad, conforme el Decreto 293/2009, que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- El Certificado Energético Andaluz del proyecto, conforme el Decreto 169/2011, que aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como el Plan de Gestión de la Energía, contemplado en dicho decreto, cuando corresponda.



En cuanto a la documentación necesaria de cumplimiento de medidas de protección acústica, la justificación de la adecuación a los parámetros recogidos en el Documento Básico DB-HR se verificará por el método general de cálculo. Así mismo, deberán recogerse en el Plan de Control de Calidad los ensayos acústicos que garanticen su cumplimiento, en su caso.

Así mismo el proyecto deberá responder a las INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA DOTAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC) E INSTALACIONES ESPECIALES, en su versión V2 de marzo de 2010.

Son obligaciones específicas del proyectista:

- a) Representar al equipo técnico redactor ante el Órgano de Contratación en cuantas actuaciones sean requeridas por este. Al menos una vez a la quincena informará por correo electrónico al Responsable del Contrato designado por La Agencia Pública de Educación, sobre el estado de los trabajos de redacción hasta entonces realizados, y solicitará en su caso las instrucciones que procedan. Siempre que el adjudicatario solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada. En el caso de no recibir contestación en el plazo de una semana se considerará aceptada su propuesta.
- b) Facilitar al Responsable del contrato nombrado por el Órgano de Contratación la inspección y examen de documentos redactados o en redacción, tanto en la oficina de la Administración como en la del equipo redactor si procede, siguiendo puntualmente sus indicaciones en cumplimiento de la normativa general y específica aplicable y del objeto del contrato.
- c) Levantar Actas de las reuniones mantenidas con el Responsable del Contrato. A estas reuniones asistirá siempre con carácter obligatorio el Delegado del licitador y en su caso los técnicos del equipo que este considere necesario que intervengan con autorización del Responsable del Contrato designado por La Agencia Pública Andaluza de Educación. En las mismas se recogerán todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en ellas se adopten. Estas actas deberán remitirse a la mayor brevedad pero siempre dentro del plazo de dos días laborables posteriores al de su celebración.
- d) Cuando el proyecto contenga aspectos parciales redactados por distintos miembros del equipo redactor establecer la necesaria coordinación entre todos ellos velando porque no haya duplicidad en la documentación
- e) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio La Agencia Pública de Educación, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios.
- f) Redactar los informes de incidencias que le sean requeridos por el Órgano de Contratación o su representante con carácter general y en particular los informes de contestación a los de reparos que emita la oficina de supervisión, en los plazos que se indiquen.
- g) Hacer el seguimiento necesario en la tramitación de las autorizaciones administrativas necesarias, en particular la licencia de obras, facilitando cuantos documentos o rectificaciones de los existentes sean necesarios para su obtención.



Deberá suscribir el Certificado Energético Andaluz del proyecto según el artículo 29 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como registrarlo en nombre de la Agencia.

h) Cumplimiento de los plazos establecidos para la redacción de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución.

i) Cumplimiento de los plazos establecidos para subsanación de errores en el proceso de redacción y supervisión de acuerdo con el art. 286 de LCSP.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan para la liquidación del contrato.

6.2 DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Las tareas de Dirección de la obra, de acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, deberán ser asumidas por Arquitecto/a.

Las tareas de Dirección de Ejecución de la obra deberán ser asumidas por Arquitecto/a Técnico/a.

Son obligaciones del DIRECTOR DE OBRA, entre otras:

a) Deberá tener conocimiento puntual de la marcha de la obra en la fase de ejecución, obligándose a realizar cuantas visitas sean necesarias hasta su entrega al servicio público y posteriormente hasta la extinción del contrato de obra, aportando cuantos detalles de ejecución sean necesarios para el mantenimiento del ritmo normal de los trabajos.

b) Observará la existencia y condiciones de la licencia de obras de referencia.

c) Redactará un informe mensual con la expresión de la evolución de las obras e incidencias acaecidas con carácter general y de la necesidad de modificados o complementarios, en particular.

d) Introducir telemáticamente los datos que le sean requeridos en la base de datos que al efecto ponga en servicio el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, para lo que deberá disponer de los equipos y las conexiones de red informática necesarios

e) Formalizará la certificación mensual de la obra realizada tomando como referencia la relación valorada de obra ejecutada.

f) Tres meses antes de la finalización prevista para la ejecución de la obra, emitirá informe de posibilidad o imposibilidad de cumplimiento del plazo estipulado por el contratista.

g) Tramitará con toda diligencia, la solicitud de prórroga por la contrata, informando al Responsable del Contrato sobre sus causas y necesidad.



- h) Facilitará al Órgano de Contratación el Libro del Edificio, que deberá contener el proyecto con los planos definitivos, las modificaciones aprobadas, en su caso, la documentación necesaria para los correspondientes trámites administrativos, el acta de recepción, la relación de los agentes que han intervenido en la ejecución, y las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.
- i) Deberá suscribir el Certificado Energético Andaluz del edificio terminado según el art. 29 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Energías Renovables, al Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como su registro.
- j) Deberá suscribir el certificado final de la obra, así como la medición general de la misma.
- k) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente.

Son obligaciones del DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN:

- a) Controlará la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente
- b) Efectuará el seguimiento del Programa de Trabajo vigente en la obra adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento
- c) Velará por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta del contratista adjudicatario de la obra por el Órgano de Contratación, ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.
- d) Redactará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada, con el concurso del representante del contratista de la obra.
- e) Verificará la idoneidad de los materiales y productos de la construcción recibidos en obra.
- f) Comprobará los replanteos, la disposición de los elementos constructivos e instalaciones conforme al proyecto.
- g) Colaborará en la elaboración de la documentación de la obra realmente ejecutada que conformará el Libro del Edificio.
- h) Deberá emitir informe mensual referido a las pruebas y ensayos efectuados en dicho período con la hoja o certificación de resultados de los mismos.
- i) Aportará los resultados de los controles de calidad y ensayos realizados.
- j) Deberá suscribir el certificado final de obra.
- k) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente.

6.3 DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, deberán ser asumidas por Arquitecto/a y/o Arquitecto/a Técnico/a.

En cualquier caso, será un profesional distinto del director de obra y del director de ejecución de obra y tendrá las siguientes obligaciones:



- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales así como la cooperación entre ellos.
- c) Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa.
- d) En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:
 - Orden y policía de la obra.
 - Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores
 - Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
 - Control periódico de las instalaciones provisionales.
 - La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
 - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
- e) Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por el contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por la Administración actuante.
- f) Cuantas otras obligaciones vengan establecidas en la normativa vigente.

7. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS:

Por parte del órgano de Contratación se designará a un técnico de la Unidad de Obras y Construcciones Educativas, a fin de efectuar el seguimiento, coordinación y desarrollo de la obra.

8. COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, CERTIFICACIONES, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES TEMPORALES

8.1 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

DIRECTOR DE OBRA: Deberá suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo y remitir un ejemplar de la misma al órgano de Contratación.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá suscribir el acta de comprobación de replanteo.

8.2 CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: El Director de la Obra, deberá conformar las certificaciones parciales que se emitan durante la obra, así como la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.

DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: Deberá elaborar las relaciones valoradas para conformar las certificaciones mensuales así como las de la certificación final de las unidades de obra ejecutadas.



8.3 MODIFICACIONES

DIRECTOR DE OBRA: Cuando el Director de Obra considere necesario una modificación del proyecto aprobado, remitirá solicitud motivada y valorada a fin de recabar autorización del Órgano de Contratación para incoar con carácter de urgencia el expediente correspondiente, redactando para su aprobación nuevo proyecto modificado, con o sin repercusión económica, en el que se reflejarán los precios contradictorios que se establezcan, en su caso.

8.4 SUSENSIONES TEMPORALES

DIRECTOR DE OBRA: En caso de aprobación por el órgano de Contratación de suspensiones temporales de la obra, bien sean parciales o totales, el Director de Obra, deberá levantar acta que suscribirá con el contratista, así como con el técnico de seguimiento a que se refiere el apartado 7 a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ellas.

9. LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIA, Y LIBRO DE INCIDENCIAS.

DIRECTOR DE OBRA: Resolverá las contingencias que se produzcan en la obra y consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia, las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN: Consignará en el Libro de Órdenes y Asistencia las instrucciones precisas y los ensayos que requiera del contratista.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN: El Libro de Incidencias de Seguridad y Salud deberá estar en poder del Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución.

En caso de que se produzca alguna anotación en dicho libro, el Coordinador deberá remitir en plazo máximo de 24 horas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia correspondiente una copia.

10. RECEPCIÓN DE LA OBRA, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El Director de Obra deberá responder a las obligaciones que tiene atribuidas según la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo una relación no exhaustiva de los mismos: la medición general y relación valorada, la certificación final de obra y documentación complementaria, acta de recepción, libro del edificio y proyecto final de obra, instrucciones de uso y mantenimiento del edificio, relación de los agentes que han intervenido en el procesos de edificación, etc.

10.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA

DIRECTOR DE OBRA: Elevará informe al Órgano de Contratación al menos con un mes de antelación, la fecha prevista de terminación de obra.



Deberá suscribir el acta de recepción de la obra expresada, de la que se harán tantos ejemplares como asistentes al acto acudan.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP de las obras, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan, siendo entre otros la redacción del Proyecto fin de obra, tal como se establece en el CTE y las IRP, manual de uso y mantenimiento del edificio, etc.

10.2 CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DIRECTOR DE OBRA: El Director de Obra en el término de quince días previos al cumplimiento del plazo de garantía redactará un informe respecto al estado final de las obras y efectuará la liquidación del contrato.

En general realizará las tareas que tiene atribuidas en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el PCAP del contrato de obra, las Instrucciones de Redacción de Proyectos de la Consejería de Educación y el Código Técnico de la Edificación, debiendo elaborar cuantos informes y documentos le correspondan así como llevar a cabo las tareas que procedan, siendo entre otros, el informe previo y elaboración de la documentación para la recepción de la obra, así como el control y seguimiento de las incidencias que surjan en la entrega del edificio y las reparaciones necesarias que efectúe la contrata, y el seguimiento del plazo de garantía desde la recepción, elaboración del informe del fin del plazo de la garantía y la elaboración de la documentación necesaria para la liquidación final de obra y liquidación del contrato.

Conforme,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.:



ANEXO I.- PROGRAMA DE NECESIDADES

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE ARREGLO DE SANEAMIENTO, ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS Y ASEOS Y CUBRICIÓN PARCIALEN EL CPR SIERRA SUR (SEDE DE SANTA ANA – ALCALÁ LA REAL)



Agencia Pública Andaluza de Educación

Dirección de Obras y Construcciones Educativas

Informe con detalle de los espacios en los que se actúa

PROGRAMA DE NECESIDADES APROBADO

Datos del Centro Educativo

Código	23601102	Denominación	C.P.R. Sierra Sur				
Sede	0	Municipio/Localidad	Alcalá la Real/Santa Ana				
Provincia	Jaén	Tipología Actual	6R19	N.E	Nuevo Modelo	6R19	N.E

Datos de la Intervención

Descriptor	ARREGLO DE SANEAMIENTO, ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS Y ASEOS Y CUBRICIÓN PARCIA						
Secciones: Programas y Líneas de actuación							
	PROGRAMA 2.1 (EXCEPTO 2.1.13)			2.1.2,2.1.5,2.1.9,2.1.10			

ACTUACIÓN PERTENECIENTE A OBRAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS 2018

La presente actuación se encuadra dentro de las incluidas en el Plan de Infraestructuras 2018.

ARREGLO DE SANEAMIENTO, ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS Y ASEOS Y CUBRICIÓN PARCIAL DEL PATIO EN LA SEDE DE SANTA ANA DEL CPR SIERRA SUR

La evaluación detenida de las necesidades del centro evidencia, además de la cubrición parcial del patio, algunas otras que afectan a la seguridad, tales como la adecuación de la instalación eléctrica, la renovación y reforma de los aseos y la reparación del saneamiento.

Las líneas principales de actuación son:

- 2.1.2. Cubiertas, aseos y saneamientos: reforma de aseos para crear aseo adaptado
- 2.1.5. Instalaciones eléctricas y especiales: adecuación de instalación eléctrica.
- 2.1.9. Renovación de acabados interiores: sustitución de solerías.
- 2.1.10. Urbanización y pistas polideportivas: cubrición parcial del patio.

Los costes de Seguridad y Salud están incluidos en el presupuesto estimado.

El proyectista tendrá libertad para plantear una propuesta alternativa a la planteada en cuanto a ubicación o soluciones de diseño de la edificación, siempre que dé respuesta a las necesidades y no supere la estimación económica, recogidos en el presente Programa, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación.

Se deberá garantizar el mantenimiento de la actividad docente haciéndola compatible con la obra sin menoscabo de la seguridad de los usuarios.

El presente programa de actividades ha sido redactado teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Orden de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las Normas de Diseño y Constructivas en los Edificios de Uso Docente, así

Código: tFc2e693PFIRMA118mmBNSs9W5B6FV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e693PFIRMA118mmBNSs9W5B6FV	PÁGINA	1/3

como el R.D. 132/2010 en el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Igualmente, la actuación deberá dar respuesta, además de las citadas normas, al cumplimiento de las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica general y sectorial de aplicación y a la estimación económica reflejada en el presente programa.

PROGRAMA 2.1 (EXCEPTO 2.1.13)		Líneas: 2.1.2,2.1.5,2.1.9,2.1.10	
2.1.2	CUBIERTAS ASEOS Y SANEAMIENTOS	20.000,00	
2.1.5	INSTAL. ELÉCTRICAS Y ESPECIALES	7.000,00	
2.1.9	RENOVACIÓN ACABADOS INTERIORES	5.000,00	
2.1.10	URBANIZACIÓN Y PISTAS POLIDEPORTIVAS	13.806,91	

RESUMEN

RESUMEN ECONÓMICO

Obra

Concepto	%	Superficie	Módulo	Valor	Descrip. Acumulado	Acumulado
ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN	--	--	--	45.806,91 €	P.E.M.	45.806,91 €
URBANIZACIÓN	--	--	--	--	P.E.M. SIN SS	45.806,91 €
PRESUPUESTO S.S	--	--	--	0,00 €	TOTAL P.E.M.	45.806,91 €
GASTOS GENERALES	13,00 %	--	45.806,91 €	5.954,90 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00 %	--	45.806,91 €	2.748,41 €	PRESUPUESTO CONTRATA	54.510,22 €
I.V.A.	21,00 %	--	54.510,22 €	11.447,15 €	GLOBAL LICITACIÓN	65.957,37 €

Código:tFc2e693PFIRMA1l8mmBNSs9W5B6FV.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e693PFIRMA1l8mmBNSs9W5B6FV	PÁGINA	2/3

Obra

65.957,37 €

Programa Elaborado por Ferreira Molina, José María

Validado por: Sánchez Camacho, Antonio Javier

Código: tFc2e693PFIRMA1l8mmBNSs9W5B6FV.


Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e693PFIRMA1l8mmBNSs9W5B6FV	PÁGINA	3/3



ANEXO II. PLANOS DE SITUACION (CATASTRAL) Y ESTADO ACTUAL.

TITULO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE ARREGLO DE SANEAMIENTO, ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS Y ASEOS Y CUBRICIÓN PARCIALEN EL CPR SIERRA SUR (SEDE DE SANTA ANA – ALCALÁ LA REAL)



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1666606VG2416N0001IF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	
CL ESCUELAS [SANTA ANA] 1	
236S2 ALCALA LA REAL [JAÉN]	
USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Cultural	1950
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
100,000000	914

PARCELA CATASTRAL

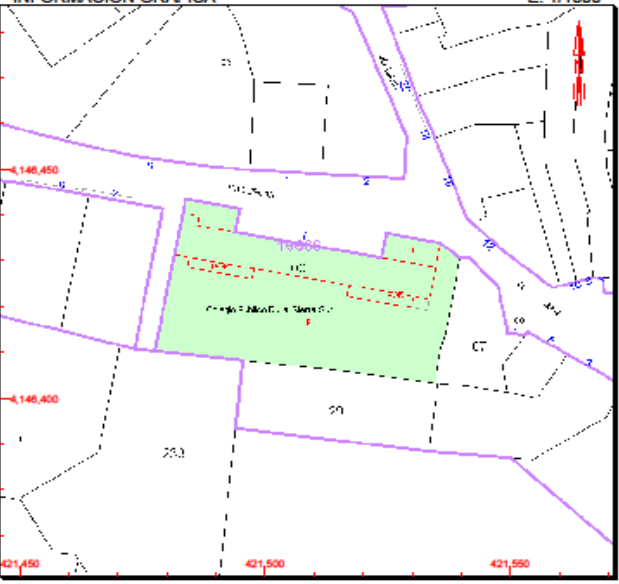
SITUACIÓN		
CL ESCUELAS [SANTA ANA] 1		
ALCALA LA REAL [JAÉN]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	TIPO DE FINCA
914	1.664	Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ENSEÑANZA	1	00	01	528
ENSEÑANZA	1	01	01	386

INFORMACIÓN GRÁFICA


E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Aceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

421,550 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR889 Martes , 25 de Septiembre de 2018

- 421,550 Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1666629VG2416N0001MF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	
CL ESCUELAS [SANTA ANA] 3	
236S2 ALCALA LA REAL [JAÉN]	
USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Cultural	1950
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
100,000000	216

PARCELA CATASTRAL

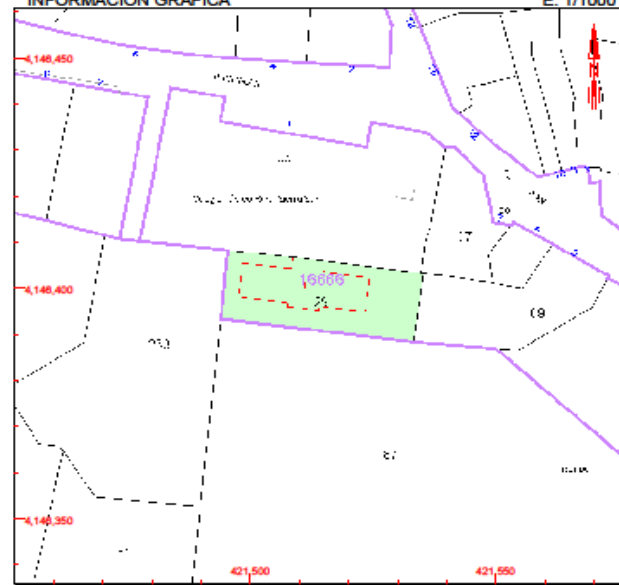
SITUACIÓN		
CL ESCUELAS [SANTA ANA] 3		
ALCALA LA REAL [JAÉN]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	TIPO DE FINCA
216	602	Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ENSEÑANZA	1	00	01	148
ENSEÑANZA	1	00	02	70

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Aceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

421,550 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR889 Martes , 25 de Septiembre de 2018

- 421,550 Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL.

TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE ARREGLO DE SANEAMIENTO, ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS Y ASEOS Y CUBRICIÓN PARCIAL EN EL CPR SIERRA SUR (SEDE DE SANTA ANA – ALCALÁ LA REAL)



PAVIMENTOS



ASEOS



ANEXO IV.-

NORMATIVA A LA QUE HAN DE AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Los Anteproyectos, Proyectos Básicos y de Ejecución y los Estudios de Seguridad y Salud contratados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, habrán de sujetarse a la siguiente normativa general e instrucciones concretas:

a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, sobre contenido de los proyectos, como documento básico para el contrato de obras, que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles que se presenten en la ejecución de las mismas, para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración contratante.

b) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

c) Instrucciones de Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para las Obras de la Consejería de Educación aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 23 de enero de 2003 y Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de uso docente aprobadas por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2003.

d) Programa de Necesidades aprobado por la Agencia Pública Andaluza de Educación que establece los espacios a proyectar y el presupuesto máximo de licitación.

e) Las instrucciones recibidas del órgano de contratación a través del Responsable del Contrato

f) Normativa técnica de aplicación reseñada a continuación:

I. Normativa Básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.

II. Código Técnico de la Edificación, aprobado por R.D.314/06 de 17 de Marzo.

III. Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.

IV. Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.

V. Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

VI. R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición.

g) Cuantas normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

h) El Estudio Geotécnico que, con carácter previo a la redacción del proyecto de ejecución, sea facilitado por la Administración.

i) Todos los documentos que componen el Proyecto Básico y de Ejecución, así como los del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, se entregarán en soporte papel convenientemente encuadernados y en soporte digital en los siguientes tipos de formatos:



Tipo de documento	Formato digital
Textos	PDF y WORD
Planos	PDF y DWG
Mediciones y Presupuesto	PDF y BC3

Los ficheros se entregarán grabados en soporte CD-ROM con carátula indicativa del nombre del proyecto y la localidad y vendrán organizados con la estructura de directorios que figuran en las Instrucciones de Redacción del apartado c).